



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.539

Miércoles 01 de diciembre de 2004

Comisión Nacional de Regulación del Transporte TRANSPORTE POR AUTOMOTOR DE CARGAS Resolución 2610/2004

Sustitúyase el Cronograma de incorporación de conductores de vehículos afectados al transporte automotor de cargas generales de jurisdicción nacional al Sistema de Evaluación Psicofísica y fiscalización, dispuesto por la resolución 2623 de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

Buenos Aires, 29/11/2004

VISTO:

El expediente S01:0310233/2004 del registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS, y
CONSIDERANDO:

Que por la resolución 1402 de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE de fecha 24 de abril de 2003 se aprobó el pliego de Bases y Condiciones particulares y se convocó a Concurso Público Nacional para la habilitación de prestadores médicos para la evaluación psicofísica de los conductores profesionales de vehículos de transporte terrestre de cargas generales y mercancías peligrosas de Jurisdicción Nacional.

Que por la resolución 1615 de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE de fecha 9 de mayo de 2003 se instituyó el régimen de formación profesional, se aprobó el pliego de Bases y Condiciones particulares y se convocó a Concurso Público Nacional para el otorgamiento de autorización para el establecimiento de la formación de los conductores profesionales de vehículos de transporte terrestre de cargas generales de Jurisdicción Nacional.

Que la aprobación del examen psicofísico y del curso de capacitación correspondiente son requisitos previos para el otorgamiento y uso de la Licencia Nacional Habilitante.

Que es necesario establecer un nuevo cronograma de incorporación de los conductores profesionales de vehículos de transporte terrestre de cargas generales de Jurisdicción Nacional, al Sistema Nacional de Evaluación Psicofísica, teniendo en cuenta la capacidad actual y potencial del mismo y la cantidad de conductores que realizan sus actividades en esta categoría.

Que asimismo el referido cronograma será de aplicación al régimen de formación profesional, ya

que la aprobación del examen psicofísico habilitará al conductor a la realización de la capacitación respectiva.

Que oportunamente se dictó la resolución 2623 de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE de fecha 6 de octubre de 2003 mediante la cual en su artículo 6º se establecía un cronograma de incorporación de conductores afectados al transporte automotor de cargas generales de jurisdicción nacional, el cual por diferentes problemas operativos no logró cumplir con la incorporación de la totalidad de los conductores sujetos a dicha obligación.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

Que la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR mediante Nota 1423 de fecha 29 de noviembre de 2004 ha prestado conformidad al cronograma propuesto.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE se encuentra facultada para dictar la presente en virtud de lo normado en el decreto 1388 de fecha 29 de noviembre de 1996 y el decreto 454 de fecha 24 de marzo de 2001.

Por ello,
EL INTERVENTOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE

RESUELVE:

Art. 1 - Sustitúyase el Cronograma de incorporación de conductores de vehículos afectados al transporte automotor de cargas generales de jurisdicción nacional al Sistema de Evaluación Psicofísica y fiscalización dispuesto en el artículo 6 de la resolución 2623 de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE por el que a continuación se cosigna:

PERIODO DE OBTENCION DE LA L.N.H.	TRAMITACION DE LA LNH SEGUN DNI	PERIODO DE FISCALIZACION
diciembre 2004	mayor a 92.000.000 y mayor de 25.000.000	enero 2005
enero 2005	21.000.000 a 24.999.999	febrero 2005
febrero 2005	17.000.000 a 20.999.999	marzo 2005
marzo 2005	12.000.000 a 16.999.999	abril 2005
abril 2005	7.000.000 a 11.999.999	mayo 2005
mayo 2005	Menor de 5.000.000 a 6.999.999	junio 2005

Art. 2 - Comuníquese a la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO PLANIFICACION FEDERAL E INVERSION PUBLICA.

Art. 3 - Comuníquese a las entidades representativas del Transporte Terrestre de Cargas Generales.

Art. 4 - De forma.